**CONTRATO N° 20/2023**

Contrato celebrado ente la Facultad de Odontología UNA y la Empresa Information Technology Consulting Support S.A, Concurso de Oferta N° 05/2023-Adquisición de computadoras y licencia de Microsoft Office, ID: 433.872

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Information Technology Consulting Support S.A – RUC: 80046953-4, domiciliada en Marcelino Noulz N° 861 c/ Sgto. Gauto - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. César Romeo Acosta Formoso, con Cédula de Identidad N° 3.298.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Computadoras y Licencia de Microsoft Office, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes, en relación al llamado CO N° 05/2023, "Adquisición de Computadoras y Licencia de Microsoft Office"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Pliego de Bases y Condiciones;
2- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.872.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 05/2023- "Adquisición de Computadoras y Licencia de Microsoft Office", convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 792 de fecha 09 de octubre de 2023.-



Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Monto Adjudicado: 114.432.000.- (Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil)** | | | | | | | | | |
| Item | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Precio Unitario I.V.A incluído | Precio Total I.V.A incluído |
| 2 | 432221111508-001 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO II | HP | EE.UU | Unidad | Unidad | 16 | 7.152.000 | 114.432.000 |
| | | | | | | | | **Total** | 114.432.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos en conjunto con las áreas solicitantes.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá



Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 OCT 2023

**Sr. César Romeo Acosta Formoso,**
**C.I. N° 3.298.115**
**I.T.C.S S.A**

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

**Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano**
**Decano**
**Facultad de Odontología UNA**



Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.